



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 154-2021-MDP/GM

Pichari, 07 de setiembre del 2021

VISTO:

La OPINION LEGAL N°601-2021-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME N° 0887-MDP-OPP-DIR, INFORME N° 2712-2021-MDP/GI/WLB y demás documentos sobre reconocimiento de mayores Gastos Generales y de Supervisión, en treinta y dos (32) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: *“En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;*

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: *“Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”.* Numeral 33.3 expresa que, *“Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;*

Que, el literal e) del numeral 10.7.1 de la Directiva N° 001-2018-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2018/MDP-GM, señala taxativamente que: *“Las ampliaciones de plazo de obra, darán lugar al pago de mayores gastos generales y gastos de supervisión, igual al número de días, correspondientes a la ampliación de plazo aprobada.”;*

Que, mediante CARTA N°176-2021-MDP-GI/CVPV-RO de fecha 26 de julio del 2021, el Ing. Cesar Viviano Palomino Vargas - Residente de Obra, solicita el reconocimiento de mayores gastos generales y de Supervisión, del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCIÓN; REMODELACIÓN DE PTAP Y LINEA DE CONDUCCIÓN; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO” con CUI N° 2483175, sustentando su petición a través del Informe técnico, debido al desabastecimiento de materiales, se da la ampliación de plazo N°01 por 65 días calendarios según Resolución Gerencial N°122-2021-MDP/GM, por un monto de S/.90,053.50 (Noventa Mil cincuenta y tres con 50/100 soles), por lo que recomienda su revisión y aprobación;

Que, mediante CARTA N°042-2021-MDP-OSLP/FMB-SO, de fecha 26 Julio 2021, el Ing. Fredy Medina Bellido - Supervisor de Obra, emite opinión de aprobación de Mayores Gastos Generales y de Supervisión, del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCIÓN; REMODELACIÓN DE PTAP Y LINEA DE CONDUCCIÓN; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO” con CUI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



N° 2483175, de conformidad a la Directiva N° 001-2018-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2018-MDP-GM ítem 10.7 numeral 10.7.1 literal E, concluyendo que es necesario la aprobación de los mayores generales y de supervisión por un monto de S/.90,053.50 (Noventa mil cincuenta y tres con 50/100 soles), por lo que recomienda su aprobación bajo acto resolutivo;



Que, mediante INFORME N°1321-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 18 de agosto del 2021, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite aprobación de la solicitud de mayores gastos generales y de supervisión, del proyecto en mención con CUI N° 2483175, en relación a la aprobación de la Resolución Gerencial N°122-2021-MDP/GM, mediante lo cual se aprueba la ampliación de plazo por 65 días calendario;



Que, mediante INFORME N°2647-2021-MDP/GI/WLB-G, de fecha 20 de agosto del 2021, el Ing. Wilber Lapa Berrocal-Gerente de Infraestructura, emite la aprobación de reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión con incremento presupuestal del proyecto en mención con CUI N° 2483175, de conformidad con la Resolución Gerencial N°122-2021-MDP/GM de ampliación de plazo por 65 días y contando con el visto bueno del Supervisor de obra y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina procedente la aprobación con un presupuesto S/.90,053.50 (Noventa mil cincuenta y tres con 50/100 soles), a su vez recomienda su aprobación bajo acto resolutivo;



Que, mediante INFORME N°2712-2021-MDP/GI/WLB-G, de fecha 20 de agosto del 2021, el Ing. Wilber Lapa Berrocal-Gerente de Infraestructura, propone la meta habilitadora para el proyecto en mención con CUI N° 2483175, Asimismo, mediante INFORME N°0887-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 27 de agosto del 2021, el Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, emite opinión sobre la disponibilidad presupuestal para la aprobación de ampliación presupuestal por mayores gastos generales y gastos de supervisión del proyecto en mención con CUI N° 2483175, el mismo que propone como meta habilitadora el proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38755 del Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari – La – Convención – Cusco, con CUI N° 2197024, por ello, viendo el marco presupuestal para el presente ejercicio fiscal, determina que si cuenta con disponibilidad presupuestal;



Que, mediante OPINION LEGAL N°601-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 03 de setiembre del 2021, el Abog. Erick Baler Prado-Asesor Legal-Asesor Legal, emite opinión de aprobación del reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCIÓN; REMODELACIÓN DE PTAP Y LINEA DE CONDUCCIÓN; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2483175, el mismo que determina procedente la solicitud de pago de mayores gastos generales y gastos de supervisión con un presupuesto S/.90,053.50 (Noventa mil cincuenta y tres con 50/100 soles);



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2021-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCIÓN; REMODELACIÓN DE PTAP Y LINEA DE CONDUCCIÓN; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2483175, con un presupuesto total de S/.90,053.50 (Noventa mil cincuenta y tres con 50/100 soles); por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	
MAYORES GASTOS GENERALES (GG)	S/. 68,166.50
MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN (GS)	S/. 21,887.00
TOTAL	S/. 90,053.50

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, que la UEI efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
 GERENTE MUNICIPAL